



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL**

CHIGUAYANTE, junio 21 de 2017

ACUERDO N° 112 - 17 - 2017

MAT.: PLADECO.

Señor Alcalde:

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 21 de Junio de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Se aprueba la actualización del Plan de Desarrollo Comunal 2017 – 2020 (PLADECO), correspondiente a la Comuna de Chiguayante, con las siguientes observaciones solicitadas por la Concejal Sra. Jessica Flores Reyes:

Revisar PLADECO:

- En el punto IV.1 Desarrollo Económico, en el espacio 4, 12, 13 y 15.
- En el punto IV.2 Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana, en el apartado 22 y 24.
- En el punto IV.3 Infraestructura, Equipamiento y Ordenamiento Territorial, en sus puntos N° 1, 2, 3, 7 y 12.
- En el punto IV.5 Medioambiente, en sus apartados N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
- Incluir fuente de Financiamiento para cada iniciativa.

Se encomienda a la Secretaría Comunal de Planificación la redacción de los documentos que dicen relación con lo expuesto precedentemente.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo, Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, y de los Concejales presentes, Sr. Carlos Benedetti Reiman; Sr. Aldo Javier Aravena Silva; Sr. Luis Ríos Melillán; Sr. Manuel Álvarez Silva; Sr. Ulises Sepúlveda Rubilar y Sra. Jessica Flores Reyes.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,

Cúmplase:



**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
A L C A L D E**



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCION

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo

LTS/rmv